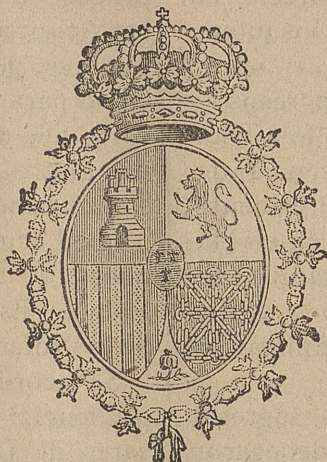


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Mayo de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.575

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Número 7.969.—Don Justo Torrecilla González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública, en 28 de Octubre de 1925, desestimando una solicitud del demandante.

Número 8.016.—Sociedad Industrial Castellana, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Hacienda, en 9 de Febrero de 1926, sobre impuesto de Utilidades.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de Mayo de 1926.—El Secretario Decano, *Julio del Villar*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.579

Junta provincial de Abastos de Valladolid.

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a la circular de la Dirección general de Abastos de 25 del actual, los Ayuntamientos todos de las cabezas de partido y poblaciones importantes de esta provincia, deberán, quincenalmente, publicar en el «Boletín Oficial» o en la prensa local o provincial, *nota de los artículos de consumo* corriente en sus respectivos mercados, cuyos precios experimentan variación, expresando, no sólo dicho precio, sino también la cuantía del alza o baja que hayan sufrido, debiendo además determinar en dichas notas, los precios correspondientes a las harinas y al pan, en relación con los verdaderos que tenga el trigo y los subproductos; significándoles la necesidad de que todos los datos sobre precios sean escrupulosamente contrastados, y debiendo remitir a esta Junta, con urgencia y periódicamente, los datos que se publiquen en la prensa para conocer así las fluctuaciones del mercado.

Dada la gran importancia de este servicio, encarezco de modo especial de los señores Alcaldes el más exacto y puntual cumplimiento, esperando no me pondrán

en la necesidad de sancionar a los contraventores.

Valladolid, 26 de Mayo de 1926.

El Gobernador-Presidente,

Pablo Verdeguer

Núm. 2.574

Instituto Geográfico y Estadístico de Valladolid.

Sección de Estadística de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomendando eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Valladolid, 26 de Mayo de 1926.

—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

Núm. 2.446

COMISIÓN PROVINCIAL

Secretaría

Extracto de acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial, durante el mes de Abril, que se publica conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Conclusión).

Sesión extraordinaria del día 26 de Abril de 1926

Abiertas las proposiciones presentadas al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» para abas-

tecer a los establecimientos de Beneficencia provincial de los artículos de consumo necesarios en los mismos durante los meses de Mayo y Junio, se procedió a hacer las adjudicaciones que dieron el siguiente resultado:

A don Abel González, 3.600 kilos de aceite, a 2'29 pesetas kilo; 39 kilos de café, a 7'90; 305 kilos de pimienta, a 2'45, y 1.600 kilos de sal para la Panadería, a 0'12.

A don José Fernández, 3.400 kilos de arroz, a 0'72 pesetas kilo; 1.375 kilos de bacalao, a 1'64; 3.800 kilos de judías blancas, a 0'57; 2.600 kilos de judías pintas, a 0'63; 4.300 litros de vino tinto, a 0'22'40 pesetas litro, y 1.000 litros de vino blanco, a 0'22'40.

A don Emilio Molina, 380 kilos de azúcar, a 1'60 pesetas kilo.

A don Roberto Martín, 1.410 kilos de chocolate, a 3'25 pesetas kilo.

A señora Viuda de Valentín Martín, 2.300 kilos de sal, a 0'15 pesetas kilo.

A señores Pérez y Moro, 865 kilos de pasta para sopa, a 0'79'55 pesetas.

A don Pantaleón Muñoz, 21.000 huevos, a 19 pesetas ciento.

A don Angel Díaz, 290 gallinas, a 7'15 pesetas una.

A Santos Muñoz, 740 litros de vinagre, a 0'49 pesetas litro.

A Manuel Sánchez, 17.965 kilos de carne de vaca, a 3'09 pesetas kilo.

A don Emilio Molero, 1.404 kilos de carne de cordero, a 2'68 pesetas kilo.

A Vidal Pérez, 43.200 kilos de

harina de trigo, a 58'48 pesetas cien kilos.

A Victor Merino, 4.700 kilos de maíz molido, a 33'25 pesetas cien kilos.

A Gervasio Gato, 1.700 kilos de cebada en grano, a 31'05 pesetas cien kilos, y 3.000 kilos de algarrobas trituradas, a 29'40 pesetas cien kilos.

A Felipe Valdeolmillos, 13.800 kilos paja corta, a 4'50 pesetas cien kilos.

A Moisés Arroyo, 500 kilos de paja de maíz, a 0'25 pesetas kilo.

A Sabas Diéguez, 800 cargas de ramera, a 0'88 pesetas una, y 30.000 kilos de leña en rajas, a 3'80 pesetas cien kilos.

A Mariano García Abril, seis docenas escobas, a 4'25 pesetas docena.

A Cabeza y Aparicio, 160 kilos de suela, a 5'75 kilo, y 30 kilos de vaqueta, a 10'50 pesetas kilo.

Se acordó autorizar a los Directores, para que de acuerdo con las señoras Superiores y Diputados Delegados, adquieran directamente del mercado:

Al del Manicomio, 122 kilos de merluza; 3.000 kilos salvado hoja, sin exceder su precio de 21'95 pesetas, y 21.000 kilos de alfalfa verde.

Al del Hospicio, 4.000 kilos salvado hoja, sin exceder de 21'95 pesetas cien kilos; 2.000 kilos de tercerilla, 1.800 kilos de alfalfa verdé, y 300 kilos de lana blanca lavada.

Al del Hospital, 3.000 kilos de salvado hoja, sin exceder su precio de 21'95 pesetas cien kilos.

Sesión del día 27 de Abril de 1926.

Leída una comunicación de don Mauro García, manifestando que por el señor Gobernador le ha sido admitida la dimisión que por falta de salud presentó del cargo de Diputado, y en su consecuencia, la de Presidente de la Corporación, se acuerda hacer constar en acta el sentimiento que produce a los compañeros el alejamiento de tan perfecto caballero y que con tanto entusiasmo trabajó en pro de los intereses de la provincia.

Quedó enterada la Comisión del nombramiento de Diputado directo hecho por el Excelentísimo señor Gobernador, a favor de don Lorenzo Torremocha, en sustitución de don Mauro García.

Habiéndose presentado el señor Torremocha, el señor Presidente le posesionó del cargo de Vocal de la Comisión, saludándole en nombre propio y en el de sus compañeros.

Dicho señor Torremocha agradeció en breves frases el saludo

de la Presidencia y ofreció su cooperación en bien de los intereses provinciales.

Se aprobaron los ingresos y salidas de acogidos en los Establecimientos de beneficencia, decretados por el señor Presidente.

Se acordó el ingreso en el Manicomio de Ramona García Gutiérrez y que se reclamen varios documentos para completar el expediente.

Se acordaron varios ingresos en el Hospital y se denegaron otros por no padecer los solicitantes enfermedades agudas que hicieran preciso su hospitalización.

Se acordó devolver a don Mauro Ulloa, 220 pesetas importe de 70 estancias abonadas y no causadas en el Manicomio, por su esposa doña Francisca Soto.

Se acordó nombrar vigilante con carácter de interino del Manicomio, a Félix Luis Blanco.

Se acuerda la venta de una ternera, nacida en el establo del Hospicio.

Se acuerda manifestar a la Diputación de Huelva, que ésta satisfará las estancias que reclama, causadas en el Hospital por enfermos de esta provincia, siempre que sean devengadas en la forma que dispone el Estatuto.

Se aprobó la relación de precios medios del mes de Marzo, para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil, en el mes actual.

Se acuerda que el señor Jefe de la Sección de Presupuestos y Arquitecto, vean si son de necesidad las obras que interesa se realicen el Director del Instituto de Higiene y que en unión del señor Presidente, resuelvan lo que crean pertinente.

Se acuerda interesar de mencionado Director, que indique el presupuesto aproximado a que ascenderá cada aparato y los efectos que interesa adquirir.

Se acordó quedar enterada de una Real orden y que se la dé cumplimiento, del Ministerio de Hacienda, por la que se resuelve, que debe aplicarse la tarifa que resulte mayor en el Impuesto de cédulas personales, una vez desglosada la parte de vivienda, cuando se ejerza simultáneamente en el mismo local la industria.

Se acordó informar favorablemente la propuesta de agrupación forzosa de los Ayuntamientos de Muriel y Salvador, a los efectos de tener un solo Secretario en la forma convenida por los mismos, a excepción del señalamiento del sueldo, que será el que le corresponda según el censo de población que resulte de la agrupación.

Se acuerda informar que no

procede la agrupación forzosa de los Ayuntamientos de Canillas y Encinas, porque éste tiene capacidad para tener un solo Secretario y que deberá agregarse Canillas a otro Ayuntamiento que esté en sus condiciones.

Igual acuerdo recayó en la propuesta de agrupación forzosa de Piña de Esgueva con Villanueva de los Infantes.

Se acordó conceder un plazo prudencial a los vecinos de Olivares de Duero para la retirada de las basuras.

Se adjudicó definitivamente la subasta de acopios de piedra a don Cleto Serrano, con destino al camino vecinal de Zaratán a Valladolid por el Caño Morante, en la cantidad de 20.440 pesetas y requerirle para que en el término legal constituya la fianza definitiva.

Se acordó dar audiencia al contratista de la construcción del trozo tercero de la carretera provincial de Fontihoyuelo a la de Becilla a Villada en Zorita de la Loma y evacuada, que informe el señor Director de Vías y Obras.

Se acordó contribuir con la cantidad de 10 pesetas, cuota señalada a las Corporaciones para la suscripción iniciada por la Diputación de Segovia, con objeto de costear las insignias de la Gran Cruz de Beneficencia que le ha sido concedida a don Segundo Gila.

Se acuerda conceder la autorización que solicita el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para proceder al estudio y redacción del proyecto de camino vecinal de Aguilar a Villamuriel, con cargo a la cantidad de 32.105'60 pesetas y librada a esta Diputación por el Estado para la adquisición de material de estudio, cuyo presupuesto ascenderá a 5.207 pesetas.

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras interesa autorización para ejecutar los trabajos de conservación en los caminos vecinales de Pozuelo de la Orden al confín de la provincia de Zamora, importante 307 pesetas 50 céntimos; Peñafiel a Torre de Peñafiel, importante 762'50; Castrillo de Duero a la carretera de Burgos, importante 420; Villalón a la Estación, importante 195; Tordesillas a Villavieja, importante 146'25; San Martín a Valoria y Cubillas de Santa Marta a Valoria, importante 547'50; Santovenia a la carretera de Santander, importante 97'50; Valdestillas a su Estación, importante 195, haciendo un total de 2.681'25 pesetas, se acordó conceder la autorización solicitada.

Se aprobaron las siguientes

cuentas suscritas por el Habilitado de la Corporación.

Una por el material de oficina al «Boletín Oficial», en los meses de Enero, Febrero y Marzo, 60 pesetas.

Otra por el facilitado a la Depositaria, en iguales meses, 67'16.

Otra por el invertido para la Sección de Vías y Obras, en igual tiempo, 52'92.

Otra por efectos timbrados para el giro a otras provincias que tienen sus enfermos en ésta, 370'70.

Otra por efectos timbrados para las nóminas de las amas y criadoras, en los meses de Enero, Febrero y Marzo, 30.

Otra por el facilitado a distintas dependencias de la Corporación, en iguales meses, 330'86.

Otra por el suministrado a la oficina del Hospicio, 106'40.

Otra por el importe de las suscripciones a periódicos y revistas oficiales, 97'84.

Otra por el material facilitado a la oficina de la Junta provincial del Censo electoral, en igual período de tiempo, 119'28.

Otra por el entregado a la oficina del Manicomio, 143'30.

Otra por el mismo concepto para la del Hospital, y en los mismos meses, 114'20.

Otra por el material facilitado a la Presidencia y Comisiones, en los meses indicados, 219'80; y

Otra por el mismo concepto para la de la Imprenta, y en igual período de tiempo, 272'96.

También se aprobó una cuenta del Director del Hospital, por cigarros puros para obsequiar con motivo de las fiestas celebradas en honor de la Superiora del Establecimiento, 67'20.

Otra de Vicente Rivas, por efectos carpintería para el Hospital, 312'96; y

Un he de haber suscrito por los señores Diputados que asistieron a recibir a los aviadores del «Plus Ultra» a su regreso de Buenos Aires, 1.893.

Valladolid, 20 de Mayo de 1926.
—El Secretario, J. Martínez Cabezas.—V.º B.º: El Presidente, G. Rodríguez Pardo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.517

Carpio

Por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy se ha acordado llevar a efecto en pública subasta, el arriendo, durante el año económico de 1926 a 1927, de las exacciones o arbitrios de

«Almotacenia y repeso», «Derechos de degüello en el Matadero», «Puestos públicos» y «Pastos y despojos del río Trabancos».

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público con el fin de que durante el plazo de ocho días, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndolo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Carpio, a 22 de Mayo de 1926.
—El Alcalde, Doroteo F. Prado.

Núm. 2.475

Castrodeza

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Castrodeza, a 20 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Julián Arroyo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey.

Mayorga.

Ramiro.

Núm. 2.515

Fontihoyuelo

Por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del 22 del actual, se llevó a cabo la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio 1926-27 a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Dionisio López Pérez.

» Eduardo García Romón.

» Carlos Moncada Palmero.

» Mariano Martín Maestro.

» Lino M. Rebollar Pardo.

Parte personal

D. Timoteo Oteruelo Alonso.

» Macario García Romón.

» Daniel Herrero López.

» Mariano Borge Espeso.

Lo que se hace público para

que dentro del plazo de siete días, puedan formular reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fontihoyuelo, a 23 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 2.483

Matapozuelos

Don Aurelio Rodríguez Díez, Alcalde constitucional de esta villa de Matapozuelos.

Hago saber: Que conforme a la Instrucción de 2 de Julio de 1924, se arriendan en pública subasta los arbitrios municipales de «Degüello de reses en el Matadero», «Puestos públicos», «Rodaje por vías municipales», «Mostración de caldos» y «Venta de bebidas espirituosas», para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, cuyos remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte del entrante Junio, a las diez, once, doce y trece horas, respectivamente, bajo los tipos de seiscientas, dos mil, tres mil setecientas cincuenta y novecientas pesetas, a que ascienden los ingresos fijados en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en los pliegos y tarifas que se acompañan a los expedientes de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º de la Instrucción citada, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso, y el resguardo del depósito previo de treinta pesetas, ciento, ciento ochenta y siete cincuenta céntimos y cuarenta y cinco, respectivamente, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para los remates, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cua-

tro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez hábiles después y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por el Letrado don Modesto Hidalgo, vecino de Olmedo.

Conforme al artículo 6.º de la referida Instrucción, se han hecho públicos los referidos acuerdos y condiciones de las subastas durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas.

Matapozuelos, a 21 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Aurelio Rodríguez.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal de....., en esta localidad para el ejercicio de 1926 a 1927, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas.

En cumplimiento de lo que preceptúa la 5.ª condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 de la Instrucción referida, el proponente acompaña el resguardo de haber depositado en la Caja Municipal el importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.493

Megeces

Cedidos a este Ayuntamiento los pastos de dominio particular de este término municipal, para

cubrir el déficit del Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1926 a 1927, se señala el día 8 de Junio próximo y hora de las once de la mañana (hora oficial), para que tenga lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta de dichos pastos, que presidirá esta Alcaldía y la cual se llevará a efecto bajo el tipo anual de 1.500 pesetas (mil quinientas pesetas).

El disfrute dará principio el día 1.º de Julio próximo, terminando este arriendo el día 30 de Junio de 1927.

El acto de la subasta o remate, se celebrará por pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, cuyos pliegos se extenderán en papel de octava clase y timbre provincial correspondiente, debiendo acompañar para ser admitidos, el resguardo que acredite haber consignado el depósito provisional de 75 pesetas, cinco por ciento del tipo de subasta y la cédula personal.

Los pliegos se presentarán en la Alcaldía, precisamente cerrados, hasta el día anterior de la subasta, y en las horas de diez a doce oficiales.

Las condiciones económicas para el disfrute y demás, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos y proposiciones en que no aparezca por lo menos el tipo de tasación serán desechados.

Si en la primera subasta no se hicieran proposiciones, se celebrará la segunda de dichos pastos, el día 24 del expresado mes de Junio y a la hora expresada.

Megeces, a 22 de Mayo de 1926.
—El Alcalde, Luciano Manso.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según cédula personal número....., enterado de los anuncios publicados en el tablón de los....., de este Ayuntamiento, para la subasta de aprovechamiento de pastos de dominio particular de este término municipal y del pliego de condiciones, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.546

Pesquera de Duero

Formada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia la oportuna Memoria que aconseja la prórroga para el año 1926-27 del presupuesto actualmente en ejercicio, por no tener que introducir en el mismo modi-

ficaciones esenciales, queda expuesta al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

Pesquera de Duero, 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Moisés Carrascal.

Núm. 2.497

Pobladura de Sotiedra

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926, a 27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pobladura de Sotiedra, a 21 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Gaspar Pérez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Canalejas de Peñafiel. San Miguel del Arroyo. Torrecilla de la Torre. Villalbarba.

Núm. 2.516

Rábano

El Ayuntamiento pleno de este pueblo, en sesión del día de hoy, ha procedido a designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento sobre utilidades para 1926-27, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Andrés Arribas Velasco.
D.^a Josefa Valdezate Valdezate.
D. Emilio Velasco Burgoa.
» Joaquín Calvo Guijarro.

Parte personal

D. Pedro de la Fuente de la Fuente.
D.^a Nemesia Burgoa Arranz.
D. Alejandro Burgoa Arranz.
» Tomás Catalina Valdezate.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días puedan formularse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rábano, a 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Alejandro Burgoa.

Núm. 2.495

Tiedra

Recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio catastral de rústica de la provincia, el repartimiento de la contribución de este término, formado para el próximo ejercicio de 1926-27, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan formular reclamaciones, debiendo éstas versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Tiedra, a 21 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Núm. 2.496

Tiedra

Terminado por la Junta local el repartimiento para la recaudación del impuesto de plagas del campo, a tenor de los preceptos determinados en la Real orden del Ministerio de Fomento, de 24 de Abril último, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan examinarle los contribuyentes y formular reclamaciones.

Tiedra, a 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde-Presidente, Arcadio Marbán.

Núm. 2.518

Vega de Valdetronco

Por don José Cuervo García, de esta vecindad, se ha presentado en esta Alcaldía una instancia solicitando autorización para instalar un aparato distribuidor de gasolina, sistema «Satán», con tanque subterráneo de 5.000 litros, en el kilómetro 197 de la carretera de La Coruña, junto al edificio de su propiedad, situado en esta localidad.

A la instancia se acompaña un plano descriptivo de la instalación que proyecta construir.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas interesadas puedan examinar la instancia y plano en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, y presentar las reclamaciones que se consideren legales.

Vega de Valdetronco, 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 2.484

Villalba de Adaja

La Comisión permanente del Ayuntamiento ha acordado la celebración de las subastas relativas a los arbitrios de Puestos

públicos y Correduría de vinos, Cuarto del Matadero y el Aprovechamiento de los segundos frutos del término jurisdiccional, cuyos pliegos de condiciones, además de las respectivas ordenanzas para su exacción, quedan expuestas al público, por término de diez días, en la Secretaría de la Corporación, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales.

Villalba de Adaja, 20 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Bernardo Coca.

Núm. 2.520

Villanueva de Duero

Formados por la Comisión municipal permanente los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo en público remate de los arbitrios «Matadero», «Ocupación de vía pública con puestos, barracas y casetas de venta, etc.» y «Mostraduría y venta al por menor de vinos, bebidas espirituosas y alcohólicas», se hallan confeccionados para el año próximo de 1926 a 1927, y quedan expuestos al público para su examen y reclamaciones en el plazo de diez días.

Villanueva de Duero, 23 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Timoteo Hernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.492

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Maté Torrijos, Enrique; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para ser oído en causa por estafa de una bicicleta, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 40 de 1926.

Núm. 2.489

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Jefe de instrucción de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos y metálico que al final se expresará, todo lo que ha sido

sustraído al vecino de Cabezón, Máximo Dávila Elices, en la noche del once al doce de Abril último, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 7 del corriente año, por referidas sustracciones.

Valoria la Buena, veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiséis.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Efectos y metálico sustraídos.

Unos pantalones de paño para niño.

Un mandil azul de cocina.

Cuatro cucharillas de metal blanco.

Un babero de esponja.

Un mantón negro usado; y

Veintiséis pesetas en metálico, distribuidas en tres monedas de plata de cinco pesetas, ocho de una peseta y el resto en calderilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.524

REQUISITORIA

Alonso Hernández, Mateo; hijo de Hilario y de Canuta, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión tratante, de 28 años de edad, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada; señas particulares, tatuajes en las muñecas, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, a 8 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

NO OFICIALES

ANUNCIO

Desde el 1.º de Julio del presente año al 30 de Junio de 1927, se ceden en arriendo los pastos de rastrojo y barbecho, de varios labradores, de Trigueros del Valle. Para tratar de las condiciones con don Mariano Caballero y don José Valentín.

131

Imprenta de la Diputación Provincial